PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MECAR SA 066-2023

ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL AFILIADO A BIENESTAR SOCIAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y DEPARTAMENTO POLICÍA BOLÍVAR"

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
MANGA CARRERA 24 Nro.25-9

CARTAGENA DE INDIAS, NOVIEMBRE DE 2023

Elaboró	Revisó	Revisó
SI. EDWIN FERNANDO CARO MEDINA Analista de contratos	TE. JOHANA MILENA OMAÑA SOCHE Jefe administrativa (e)	CT. LINDA ROCIO BARROS DIAZ Asesora jurídica

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen o contemplan, para lo cual se han realizado los estudios previstos atendiendo lo requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo previa las siguientes recomendaciones:

Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, entendiendo los documentos enunciados como parte integra del proceso de contratación, por lo tanto es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente deberá informar a la entidad de manera inmediata.

Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contenga la información completa, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones

Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso

Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta

Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento

Revise los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en este pliego de condiciones

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico o a través de llamada telefónica.
Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Idioma de la propuesta: todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma español, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción, la misma que el proponente avalará con su firma, en este caso para los efectos del proceso de contratación regirá la traducción en el mencionado idioma.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, identificada con el NIT: 900.149.064-7, además que:

Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando se registre en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.

El objeto y el número de proceso coincidan con el de la propuesta que presenta.

Esté suscrita por el tomador – afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL AFILIADO A BIENESTAR SOCIAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y DEPARTAMENTO POLICÍA BOLÍVAR

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el clasificador de bienes y servicios, así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>60131000</td><td>Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes Artesanías Equipo Educativo</td><td>Instrumentos musicales, piezas y accesorios</td><td>Instrumentos de teclado</td><td>_____</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento jurídico de la modalidad de selección</td><td>Teniendo en cuenta que el bien a adquirir posee características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en cumplimiento del artículo 2, numeral 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberán haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

Asi mismo, la entidad estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitan la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

El presente proceso podrá limitarse a Mipyme, teniendo en cuenta que la cuantía del mismo se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, siempre y cuando se verifiquen los demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y registro único de proponentes</td><td>Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso de selección podrán participar:

"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por la entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley (...)".</td></tr>
</table>

Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el estructurador del estudio previo, manifiesta que una vez verificados en la página web de Colombia compra eficiente y en la del ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL AFILIADO A BIENESTAR SOCIAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y DEPARTAMENTO POLICÍA BOLÍVAR ", por un valor de doscientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte IVA incluido. ($268.264.632); si está cubierto bajo los acuerdos comerciales vigentes de: Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina, toda vez que: La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los acuerdos y obligaciones que protegen los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. En caso de convocatoria limitada a MIPYME el proceso de contratación no estaría cobijado por ningún acuerdo comercial, toda vez que está establecido como excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales las convocatorias limitadas a MIPYME (Excepción N° 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME"). Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios.
Presupuesto oficial	El valor total estimado de la contratación es de doscientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte IVA incluido. ($268.264.632), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 18823 del 17 de noviembre de 2023, expedido por la Señora Tatiana Milena Quevedo, Profesional de seguridad - 03, recurso 10.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD
1	TWISTER	$99.900,00
2	¿ADIVINA QUÉ ES?	$89.900,00
3	JUEGO MONOPOLIO TIO RICO MC. PATO	$83.900,00
4	MONOPOLY MODULAR	$85.100,00
5	PARLANTE TIPO CABINA 20W RMS C/LUZ/M	$29.900,00
6	ALTAVOZ BLUETOOTH 360 3W RMS	$44.300,00
7	AUDIFONOS MDR-ZX110/BCUC NEGRO	$43.800,00
8	BINGO 18 CARTONES 75 BALOTAS BOMBO METAL	$84.900,00
9	JUEGO DOMINO LATA DOBLE 6 D/COLORES	$39.900,00
10	SMARTWATCH M81 INFANTIL RSD	$159.900,00
11	SET D/MASAS ASMR X3 PZS C/ACCESORIOS	$42.600,00
12	SET D/DINOSAURIOS T-REX C/SONIDO/ACCESOR	$50.300,00
13	DINOSAURIO REX ENSAMBLABLE X6 PZS	$75.500,00
14	SET D/BISUTERIA 1000PZS FIESTA DEL ALFAB	$109.800,00
15	SET D/BISUTERIA P/BRAZALETES DIJES METAL	$91.800,00
16	SET D/CUENTAS ZODIACO C/PINZAS	$65.900,00
17	SET D/ARENA MAGICA C/ESTUCHE/ACCESORIOS	$77.900,00
18	JUEGO TORRE DE BLOQUES 51PZS EN MADERA	$81.000,00
19	MUÑECA PRINCESA 30CM C/CABALLO LITTLE BE	$130.500,00

20	COCINA C/LUZ/SONIDO/VAPOR X34PZS CAF/BEI	$159.800,00
21	SET D/DINOSAURIOS C/ARBOL X9 PZS	$96.200,00
22	SET D/DINOSAURIOS C/HELICOPTERO/ACCESORI	$109.100,00
23	SET D/DINOSAURIOS C/MOTO/ACCESORIOS X12	$109.100,00
24	SET D/CARROS X9 PZS SURT	$54.600,00
25	ALMOHADA/MANTA INFANTIL P/VIAJE DISEÑO A	$95.900,00
26	MUÑECA 44 5CM C/JEANS/SACO GRS/CHALECO A	$67.100,00
27	BEBE 30 4CM C/SILLA P/AUTO-VESTIDO ROSAD	$117.000,00
28	SET D/BELLEZA 3EN1 C/ACCESORIOS MRD/FUC	$71.900,00
29	BOLSO INFANTIL 3EN1 C/PERRO/ACCESORIOS A	$159.800,00
30	SET D/DINOSAURIO C/CAMIONETA VRD/ACCESOR	$99.800,00
31	CAMION TRANSPORTADOR C/9 AUTOMOVILES/DES	$68.300,00
32	CAMION TRANSPORTADOR X7 PZS C/LANZADOR B	$47.900,00
33	MICROFONO KARAOKE INFANTIL C/ALTAVOZ BLU	$65.000,00
34	MAQUINA D/COSER C/LUZ BLN/VRD	$66.600,00
35	MUÑECA 15CM O M GIRLY C/CABALLO/ACCESORI	$89.800,00
36	TABLERO DIDACTICO DOBLE DINOSAURIO C/ACC	$122.300,00
37	TECLADO INFANTIL 37 TECLAS C/MICROFONO B	$94.200,00
38	TECLADO ELECTRONICO INFANTIL 37 TECLAS N	$71.900,00
39	CARRO MONTABLE C/LUZ/SONIDO SURT	$95.000,00
40	XILOFONO INFANTIL C/PELOTAS/MARTILLO BLN	$49.800,00
41	MANTA 100X75CM PERRITA ROSADA SURT	$49.100,00
42	GIMNASIO INFANTIL C/SONAJEROS/LUZ/SONIDO	$95.900,00
43	GIMNASIO INFANTIL C/PELOTAS/SONAJEROS/SO	$243.400,00
44	PISCINA D/PELOTAS X50 SIRENA RSD	$85.400,00
45	JUEGO APILABLE FIGURAS/FORMAS X15 PZS CO	$96.500,00
46	SET JUEGO DIDACTICO ARMABLE SURT	$23.400,00
47	BEBE 35 5CM C/DOS PIJAMA CONEJO/RAYAS Y	$51.000,00
48	GIMNASIO PIANO PARA BEBE	$95.900,00
49	JEEP MONTABLE FULL EDITION	$90.500,00

Nota: el porcentaje de descuento obtenido de la subasta inversa electrónica será aplicado a la totalidad de elementos relacionados en el presente pliego de condiciones.

Forma de pago	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en forma total contra entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comercial la cual deberá incluir el numero o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente Contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, ubicado en el Barrio Manga Carrera 24 Nro.25-9 Cartagena de Indias (Bolívar). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

	Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.
Plazo de ejecución y	**Plazo de ejecución** El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2023, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda. Nota 1: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. Nota 2: De acuerdo al Artículo 17 del *derecho al debido proceso* de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.
Lugar de entrega	**Lugar de entrega** La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias ubicado en el barrio Manga Calle Real No.24-03 primer piso segundo bloque, en los horarios de 07:30 – 12:00 horas y de 14:30 – 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor.
Forma de ejecución	**Forma de ejecución** El contrato se ejecutará en una sola entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato.
Forma de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso. La subasta se realizara a través de la plataforma SECOPII siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. La justificación del margen mínimo esta descrito en los anexos del presente estudio previo.

	No se aceptaran propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Obligaciones del contratista	Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo N°2 del presente pliego de condiciones.
Supervisor del contrato	El supervisor del contrato será el responsable de Bienestar Social de la MECAR y responsable Bienestar Social DEBOL o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N°00090 del 15 de enero de 2018, el informe de supervisión se presentará mensual de los bienes instalados.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional, se encuentran descritas en el anexo N°3 del presente pliego de condiciones.
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOPII, www.colombiacompra.gov.co.
Reajustes	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal (e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo Nro1.

j. No estar inscrito en el registro único de proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

k. Cuando la propuesta y/ subsanación de documentos se presente después del plazo y por un medio y/o lugar distinto establecido por la entidad para tal efecto.

l. No entregar la póliza de seriedad de la propuesta

m. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la entidad) en la plataforma SECOPII, las preguntas correspondientes a la lista de precios, de la oferta económica.

n. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

o. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razone que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de contratación presentado por la agencia Colombia compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación,

probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	4	3	2	1
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	SELECCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripcion	MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	DETRIMENTO PATRIMONIAL, AFECTACIÓN DEL NORMAL	ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA NO	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE	TERMINAMACION ANORMAL DEL PROCESO DE
Probabilidad	2	1	1	1
Impacto	4	4	4	4
Calificación Total	6	5	5	5
Prioridad	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
Tratamiento controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	4	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Calificación	6	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Calificación total	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	SI	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	TRES DÍAS HABILES DESPUÉS DE FIRMADO EL	INFORME TRASLADO EVALUACIONE S	TERMINACION DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORME DE SUPERVISION	SOLICITUD DE POLIZA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	INFORME DE SUPERVISION
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	INFORME	INFORME	DE ACUERDO A LA	INFORME

NOTA No 1 : Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

mecanismo de cobertura	clase de riesgo	tipificación de los riesgos	estimación del riesgo	asignación del riesgo	vigencia	justificación cobertura / vigencia
	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%)	Proponentes	Desde la presentación	Ampara la no suscripción del

GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses	del monto del presupuesto oficial		de la oferta y por cuatro (4) meses mas	contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TÉCNICA LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitucion dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0 2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada dia de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0 5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad Esta sanción se impondra mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligacion derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate del incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo

4. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudio previo	Lugar: sistema electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: sistema electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Lugar: sistema electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mypimes	Lugar: sistema electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Resolución de apertura y publicación de pliego definitivo	Lugar: sistema electrónico de contratación pública SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, a través del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, se publicaran en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal (A). Se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración Nota 2: no se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción debe informar a la entidad a través de un correo electrónico al email mecar.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información: Número del proceso Nombre del usuario en la plataforma Nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; El Nit o cedula del proveedor)

<table>
<tr><td></td><td>Informar a colombia compra eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento dispuesto por la agencia en el siguiente link: htts://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</td></tr>
<tr><td>Expedición de adendas</td><td>La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>Plazo para entrega de propuestas</td><td>Apertura
Lugar: se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora según cronograma SECOP II

Cierre
Lugar las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación publica
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes</td><td>Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</td></tr>
<tr><td>Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o documentos habilitantes</td><td>El plazo será de tres (03) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas.</td></tr>
<tr><td>Evento subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta inversa electrónica se realizara a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública –SECOPII-, www.colombiacompra.gov.co

Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Evento de subasta electrónica</td><td>Lugar: Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Fecha: según cronograma SECOP II
Hora según cronograma SECOP II

Nota se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la agencia Colombia compra eficiente</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa.</td></tr>
</table>

Firma del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación

NOTA1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante adenda, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo, reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la ley 80 de 1993: "(...)en las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratista, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta mas favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actualizaciones (...)."

NOTA3: las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para presentación de observaciones en SECOP II, expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensaje del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "contestar a todos", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "observaciones y mensajes" de la vista pública del proceso de contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

NOTA4: de conformidad con lo dispuesto en la directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, el proponente que sea requerido para subsanar y no lo haga dentro del termino establecido, una vez vencido el termino para subsanar, deberá justificar las razones por las cuales no subsano la oferta. En aquellos casos en que el proponente no justifique la no subsanación de su oferta, a pesar del requerimiento de la entidad, se procederá a dar traslado a la superintendencia de industria y comercio para que adelante las respectivas investigaciones por la posible ocurrencia de conductas contrarias a la libre competencia.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar los Procesos de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse a través del SECOP II en el SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TECNICO

SOBRE No. 2 ECONOMICO, conforme lo establece Colombia Compra Eficiente; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones

1. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en idioma CASTELLANO, legible y firmado por el Representante Legal, La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES. aquellos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF Nación II los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y adjuntarlos a la propuesta.

5. Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOPII. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidos en físico a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. Se recomienda a los aferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

6. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, el oferente debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma. No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta de lista de precios del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

7. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Metropolitana de Cartagena de indias, en ningún caso, será responsable de los mismos.

8. Si el oferente ya presento su oferta y posteriormente la entidad hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección de cuestionario del pliego de condiciones, el oferente deberá retirar la oferta y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que el interesado leyó y comprendió los cambios incorporados por la entidad estatal al pliego de condiciones. Si el oferente no vuelve a presentar la oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la entidad.

En caso que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Si el oferente presenta junto con su propuesta formularios establecidos en el presente pliego de condiciones y omita colocar la fecha de diligenciamiento de los mismos, la Entidad entiende que esta fecha es la de la presentación de la oferta en SECOPII.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso. Los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar cronología del proceso.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, serán utilizadas las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario N° 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del código de comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la circular 17 del 11 de febrero del 2015 emanada de Colombia compra eficiente y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Nota: el comité jurídico evaluador tomara como fecha de expedición la indicada en el trámite de Consularización o apostilla.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término minimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 Personas jurídicas de origen extranjero con sucursal en Colombia:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del registro único de proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la circular 17 del 11 de febrero del 2015 y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación mediante el SECOP II.

Nota: el comité jurídico evaluador tomara como fecha de expedición la indicada en el trámite de Consularización o apostilla.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la circular 17 del 11 de febrero del 2015 y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, mediante el SECOP II.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en la circular 17 del 11 de febrero del 2015 y demás normas concordantes vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, mediante el SECOP II.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de

Indias. La omisión de este señalamiento, hará que la policía nacional – policía metropolitana de cartagena de indias, tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias Nit 900.149.064-7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal

expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), la convocatoria para el presente proceso de selección será limitada a Mipymes departamentales, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme, según el caso. En tal caso, para para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipyme que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego.

1.1.5.1 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYMES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA LA LIMITACIÓN DEL PROCESO.

Las MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso, deberán presentar solicitud de limitación a mipymes, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación a MIPYMES.

La solicitud de limitación a mipymes se hará únicamente mediante la opción mensajes de la plataforma SECOP II.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de mipyme, mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el registro único de proponentes. en caso que en el mismo no se encuentre, deberá adjuntar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), contador público o auditor independiente con inscripción profesional vigente ante la junta central de contadores de Colombia, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, medianas o pequeñas empresas).

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

3. Acreditar que su domicilio principal en Colombia, para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la mipyme tenga en su registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

4. La entidad estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: no aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, consultara el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente certificara que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica: Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Si tiene personal a cargo deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio

Nacional de Aprendizaje, el mentado documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el grupo de contratos y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral capítulo I condiciones generales numeral 1 condiciones básicas del presente pliego de condiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
60131000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes Artesanías, Equipo Educativo	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de teclado	----------

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el pais deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 10.

1.1.15. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal que presenta la oferta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente Dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,8
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Dividido Activo Total	Menor o igual a 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Dividido en los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,25
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 60 % del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Dividido por Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional Dividido por Activo Total	Mayor o igual a 0.07

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de los últimos tres años de acuerdo contemplado en el Decreto 579 del 31/05/2021.

a) **Índice de Liquidez:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, el Índice de Liquidez para este proceso se establece como mayor o igual a 1.4, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá está sea evaluada económicamente.

b) **Razón de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, se requiere que como mínimo los oferentes cuenten con un índice de Endeudamiento mínimo que les permita cumplir con las obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero, la Razón de Endeudamiento para este proceso se establece como menor o igual a 0.55, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con una razón de cobertura de interés que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero la Razón de cobertura de interés para este proceso se establece como mayor o igual a 2.56, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente. Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva quedan habilitados respecto a este indicador financiero.

d) **Capital de trabajo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, y que como mínimo oferentes cuenten con capital de trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, y de acuerdo al análisis financiero el capital de trabajo para este proceso se establece en mayor o igual al 33% del presupuesto oficial, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y permitirá que está sea evaluada económicamente.

e) **Rentabilidad del Patrimonio:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la policía Metropolitana de Cartagena garantizará los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el patrimonio en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.04, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

f) **Rentabilidad del activo:** Teniendo en cuenta que con este proceso contractual la Policía Metropolitana de Cartagena garantizara los fines esenciales del estado, los oferentes deben contar como mínimo con una Rentabilidad del Activo que les permita la eficiencia al tener un resultado positivo sobre el activo en la ejecución del proceso contractual mayor o igual a 0.03, límite que permitirá al comité evaluador habilitar la oferta presentada y posteriormente que está sea evaluada económicamente.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo la opción "Suma de los componentes de los indicadores" establecida en el capitulo VII. PROPONENTES PLURALES, del "Manual para determinar y

verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" (Versión M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Para el indicador de Capital de Trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el Indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022, y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 (RUP en firme).

Nota: En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para el presente proceso la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que registro el proponente en las tres (3) últimas vigencias (2020, 2021,2022), en atención a la certificación de la información que realice la respectiva Cámara de Comercio de conformidad con los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del citado Decreto, conforme al concepto de Colombia Compra eficiente No. C-288 del 17/06/2021.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 9** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – SOBRE N°2 – oferta económica.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica, sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales, distritales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente contratación de menor cuantía y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los

incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso de que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem, este se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta

1.2.3. FORMULARIO Nro. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario Nro. 2 y certificación bancaria conforme a la cuanta señalada en este formulario

Nota: en el evento de estar el presupuesto en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre de proponente o su representante legal.

1.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3. TECNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas minimas requeridas en el Anexo N°1 del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

El oferente deberá diligenciar el formulario N°4 acuerdos de confidencialidad

El proponente deberá diligenciar el formulario N°5 sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo

2. EVALUACION ECONOMICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizara de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Factores de evaluación

Teniendo en cuenta que el servicio que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo *"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*.

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia compra eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realizara de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

Esta contratación se realizara bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilidades legales desarrollada en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En este orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros – la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medio electrónico siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, esta manifestado que su voluntad en la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verificara en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede

comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformado.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos los servicios de certificación digital permiten:
Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias procederá a abrir el sobre Nro.2 que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

Conexión internet estable
Usuario y clave en el SECOP II

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

I. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de treinta (30) minutos.

II. La subasta se realizara de forma total.

III. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor SECOP II.

IV. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: (...) *"Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"(...)* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precios dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, o por el ultimo lance mientras estuviere conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

V. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

VI. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

VII. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precios electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

VIII. Para que sea válido, el primer lance deberá reflejarse el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar por un margen mayor.

IX. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

X. La modalidad de precios invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

XI. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponente presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá a capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

XII. De igual manera si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con laces exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo la entidad estatal aplicara el criterio de desempate planteado para tal fin en el pliego de condiciones.

XIII. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar acabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación que se encuentra su propuesta.

XIV. Si se realizara una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos más. Sera importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, el auto extensión se realizara de manera automática siempre y cuando se efectué dentro de los diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen al auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el termino establecido para la finalización del evento.

XV. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impida continuar con el curso normal de la misma, "(...) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada le entidad estatal debe reiniciar la subasta (...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Sera importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación de evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

XVI. En ningún caso la plataforma tecnológica determinara precios artificialmente bajos, este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

XVII. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de a subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio Colombia compra eficiente. Al número 018000520808.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjuntarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Nota; la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias realizara el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de la subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicara al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado Decreto.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos

casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta a satisfacción total de las mismas. Culminado el término de vigencia del último de los amparos de la garantía de cumplimiento, el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Articulo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5, Numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

Dado en Cartagena de Indias, a los,

Coronel **WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró: SI Edwin Eduardo Caro Medina Analista de contratos	Revisado por: TE Johana Milena Lambis Sosa Jefe Administrativa (e)	Revisado por: CT Linda Rocío Barceló Díaz Asesora Jurídica

Fecha de elaboración: 28/11/2023
Ubicación: Mi PC\Disco D:\Procesos de contratación 2023

Barrio Manga Carrera 24 Nro 25–9 Cartagena Bolivar
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA